



CONVOCATORIA 2026

PREMIO MUJERES EN CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD: MATILDE MONTOYA

La Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (**Secihti**), la Secretaría de Salud (**Salud**) y **Neolpharma S.A. de C.V.**, con fundamento en el artículo 3º, fracción V, 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 38 Bis y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 7 fracción VIII de la Ley General de Salud, y artículos 12, 23 y 40 de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación (Ley General), así como sus reformas, el artículo 11 fracciones IX, XV y XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General garantizan el derecho de toda persona a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica y establecen la obligación del Estado de apoyar la investigación e innovación científica, humanística y tecnológica. Asimismo, garantizan el acceso abierto a la información que derive de ella, para lo cual deberá proveer recursos y estímulos suficientes.

Que a la **Secihti** le corresponde formular y conducir la política nacional en materia de ciencia, humanidades, tecnología e innovación; fomentar el progreso científico, humanístico y tecnológico, a través de la colaboración, cooperación y el intercambio nacional e internacional; y coordinar la participación de los sectores público, social y privado en actividades, proyectos de investigación humanística, científica, desarrollo tecnológico y de innovación.

Que a la **Secihti**, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Tecnológico, Vinculación e Innovación, le corresponde estimular la participación de los sectores público, social y privado en actividades de innovación, emprendimiento, desarrollo y transferencia tecnológica; y coordinar el diseño y ejecución de estrategias de inclusión de las poblaciones subrepresentadas que garanticen igualdad de oportunidades y equidad de género.

Que a la **Secretaría de Salud** le corresponde elaborar y conducir la política nacional en materia de salud pública, asistencia social, prevención, atención a la salud y salubridad general; y promover acciones de coordinación con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para abordar conjuntamente los determinantes sociales de la salud.

Que **Neolpharma S.A. de C.V.** es una empresa mexicana especializada en el campo farmacéutico; teniendo como compromiso con la sociedad el contribuir en mejorar la atención y calidad de vida de las familias de nuestro país, impulsando la investigación científica y desarrollo tecnológico,





siendo una empresa socialmente responsable implementando proyectos y políticas internas en los objetivos de industria, innovación e infraestructura, salud y bienestar, agua limpia y saneamiento, energía asequible y no contaminante, producción y consumo responsable, ciudades y comunidades sostenibles, educación de calidad; y en el marco de igualdad de género y en virtud de reconocer el quehacer científico, reconoce el papel de la mujer científica en materia de salud.

Que la **Secihti** y **Neolpharma S.A. de C.V.** han suscrito un Convenio de Colaboración con el propósito de establecer las bases para el desarrollo de proyectos y trabajos conjuntos.

Que la **igualdad de género** en el ámbito de las ciencias es crucial para construir un presente y futuro mejor para todas las personas; y es indispensable promover que las mujeres emprendan carreras científicas.

Que **apoyar y reconocer la participación de las mujeres** en el avance del conocimiento científico y desarrollo tecnológico requiere medidas que promuevan la inclusión, la diversidad y la equidad.

Que el otorgamiento de premios, estímulos y cualquier otro tipo de reconocimientos a mujeres que se desarrollen en el campo científico promueve su participación en este ámbito, visibiliza su labor e inspira a otras mujeres.

Que **Matilde Montoya** (1859-1938) fue la primera mujer en presentar un examen profesional y obtener el título de médica en México, el 24 de agosto de 1887. Este hito histórico no solo fue un triunfo personal, sino que abrió las puertas de la educación superior y el ejercicio profesional para incontables mujeres, sentando un precedente en la lucha por la emancipación a través del estudio y la ciencia.

Por todo lo anterior, la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación, la Secretaría de Salud y Neolpharma S.A. de C.V.

EMITEN

La Convocatoria al “Premio Mujeres en Ciencias Biológicas y de la Salud: Matilde Montoya”, en honor a la primera mujer médica de México, que tiene por objeto reconocer y visibilizar la labor de científicas mexicanas con una trayectoria ascendente y en consolidación en el área de ciencias biológicas y de la salud; cuya labor impacte en la solución de problemas específicos en beneficio de la población mexicana.

Por *trayectoria ascendente y en consolidación* se entiende aquella carrera científica que ha mostrado un crecimiento sostenido en productividad, impacto y liderazgo, respaldada por reconocimientos institucionales formales. Se trata de una etapa intermedia de madurez profesional, caracterizada por la independencia intelectual, la generación de innovaciones



relevantes y la contribución comprobable a la solución de problemas nacionales en el ámbito de las ciencias biológicas y de la salud.

Por área de ciencias biológicas y de la salud se entiende como el conjunto de disciplinas científicas y tecnológicas que estudian los procesos biológicos humanos y aplican ese conocimiento al diseño, implementación o evaluación de soluciones que mejoran la prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación o bienestar de la población.

El otorgamiento de los estímulos económicos y preseas se realiza en el marco del Convenio de colaboración mencionado en los considerandos de la presente convocatoria vigente, celebrado entre la **Secihti** y **Neolpharma S.A. de C.V.** sin que ello implique contraprestación alguna ni participación en el proceso de evaluación.

CATEGORÍAS

Se convoca a presentar propuestas de candidaturas al Premio en **tres categorías**:

Categoría A: Que pertenezcan al Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII) nivel II

Categoría B: Que pertenezcan al Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII) nivel I

Categoría C: Candidata al Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII)

Las propuestas serán presentadas de acuerdo con las siguientes:

BASES

Las aspirantes al Premio se obligan a leer detenidamente y cumplir de manera íntegra lo establecido en las presentes BASES, quedando enteradas que la omisión o contravención de cualquiera de los puntos, requisitos o documentos solicitados será motivo de descalificación.

I. REQUISITOS

Podrá ser aspirante al Premio quien cumpla con lo siguiente:

- Pertenecer al Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII) nivel I, II o ser candidata al mismo.
- Ser mujer de nacionalidad mexicana.
- Contar con el grado de doctorado.
- Estar adscrita a instituciones de educación superior, laboratorios, centros o institutos de investigación, desarrollo e innovación científica y tecnológica ubicados en México; es decir, que su desarrollo profesional actual, así como la institución que la proponga esté dentro del país.





La aspirante al Premio deberá ser postulada por su institución de adscripción mediante una carta de postulación, en formato libre, dirigida al H. Jurado Calificador. Cada institución podrá presentar más de una candidatura para este reconocimiento.

II. REGISTRO DE ASPIRANTE

El registro de la aspirante al Premio se deberá realizar a través del sistema de registro en la dirección electrónica:

https://secihti.mx/convocatoria_categoria/desarrollo-tecnologico-vinculacion-e-innovacion/, mismo que al concluir le generará un acuse electrónico.

La aspirante al Premio deberá adjuntar en el sistema de registro, los siguientes documentos:

- a. Carta de postulación, en formato libre, en la cual la institución de adscripción postula a la aspirante al Premio, en hoja membretada y firmada por la autoridad de mayor nivel jerárquico disponible, dirigida al H. Jurado Calificador.
- b. Carta de aceptación, formato establecido en el cual la aspirante manifiesta su conformidad y aceptación a la postulación al "Premio Mujeres en ciencias biológicas y de la salud: Matilde Montoya", 2026 en la categoría correspondiente (disponible en el sistema de registro).
- c. Carta de exposición de motivos, en el formato establecido, donde destaquen los méritos y aportaciones al conocimiento y al desarrollo científico de acuerdo con el objetivo de la presente Convocatoria.
- d. Semblanza de la aspirante al Premio en el formato establecido.
- e. Curriculum Vitae Único (CVU), descargado de la plataforma "Rizoma" <https://secihti.mx/servicios-en-linea/perfil-unico-pu-y-cvu/> de Secihti.
- f. Número, alcance y evidencia del impacto de su trayectoria indicada en su CVU, por ejemplo y de manera no limitativa: artículos en revistas indizadas, citas recibidas, capítulos o libros publicados, ponencias en congresos nacionales e internacionales y premios o distinciones académicas.

III. CALENDARIO

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la Convocatoria en el portal de la Secihti	25 de marzo de 2026
Apertura del Sistema de Registro	06 de abril de 2026
Cierre del Sistema de Registro	08 de mayo de 2026 a las 18:00 horas tiempo de la Ciudad de México
Publicación de Resultados	A partir del 03 de julio de 2026
Entrega del Premio	A partir de septiembre de 2026





IV. CARACTERÍSTICAS DEL PREMIO

- Estímulo económico por cada categoría con las siguientes cantidades:

Categoría A: \$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Categoría B: \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.).

Categoría C: \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

- Reconocimiento firmado por la titular de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación.
- Presea de plata

Las preseas y los estímulos económicos son otorgados por la empresa **Neolpharma S.A. de C.V.**

En el caso de que las ganadoras vivan en el interior de la República Mexicana, la empresa **Neolpharma S.A. de C.V.** cubrirá todos los gastos de transportación y hospedaje a la sede de la **Secihti** ubicada en la Ciudad de México para la premiación.

V. CONDICIONES DEL PREMIO

Las ganadoras del Premio deberán comprometerse a:

- Recibir el Premio objeto de esta Convocatoria en la fecha, hora y lugar que al respecto se definan.
- Atender las invitaciones para impartir conferencias en las instituciones o sedes a las que se les convoque.
- Atender las invitaciones para participar en eventos de divulgación de la **Secihti** y en la región de la República Mexicana donde se encuentren adscritas las ganadoras.
- Asumir el compromiso de divulgar su trabajo para inspirar a niñas y jóvenes a dedicarse a las disciplinas en Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas (STEM, por sus siglas en inglés).
- Participar como evaluadora en futuras convocatorias que emita la **Secihti**.

VI. EVALUACIÓN

El H. Jurado Calificador considerará para la elección de las ganadoras los siguientes aspectos:

- a. El cabal cumplimiento de los requisitos de esta Convocatoria.
- b. Contar con el registro completo de la aspirante.



- c. **Desarrollo científico nacional o internacional:** contribución sostenida, original y verificable al avance del conocimiento en su disciplina, con reconocimiento y validación por la comunidad científica en México y/o en el extranjero.
- d. **Desarrollo de innovaciones singulares y trascendentes:** creación o implementación de soluciones científicas o tecnológicas originales, diferenciadas y con impacto significativo en el conocimiento, la práctica clínica, la salud pública o el bienestar de la población.
- e. **Fortalecimiento de instituciones científicas en el territorio nacional:** contribución directa y verificable al desarrollo, consolidación o mejora de las capacidades científicas, tecnológicas, formativas o de gestión de instituciones mexicanas dedicadas a las ciencias biológicas y de la salud.
- f. **Formación de recursos humanos de alto nivel:** contribución sistemática y verificable a la preparación de profesionales especializados (licenciatura, maestría, doctorado, posdoctorado, investigadores adjuntos) con competencias científicas avanzadas, capacidad de investigación independiente y potencial de impacto en el sistema nacional de salud o en el ecosistema científico.
- g. **Implementación de soluciones y acciones con impacto directo en el bienestar social y de salud de la población mexicana:** aplicación concreta de conocimientos, tecnologías, intervenciones o estrategias que hayan producido mejoras verificables en prevención, diagnóstico, tratamiento, acceso, calidad de atención o determinantes sociales de la salud en México.

La evaluación y selección se realizará mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad.

La selección de las ganadoras se realizará conforme al dictamen emitido por el H. Jurado Calificador, cuyo fallo será inapelable, sin perjuicio de los medios de defensa previstos en la legislación aplicable.

El Jurado Calificador estará conformado por al menos cinco integrantes, designados por la Secihti, a través de la Dirección de Tecnologías para la Salud. Dichos integrantes deberán ser personas con reconocida trayectoria y experiencia en ámbitos como la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación y la promoción de la participación de las mujeres en la ciencia.

Para garantizar la transparencia y la imparcialidad del proceso, cada miembro del jurado deberá presentar una declaración de no conflicto de intereses, asegurando que su participación se realice con plena objetividad y en apego a los principios de equidad y rigor académico.



VII. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El nombre de las ganadoras del Premio será publicado, conforme al calendario, en la siguiente página electrónica:

https://secihti.mx/convocatoria_categoria/desarrollo-tecnologico-vinculacion-e-innovacion/.

Asimismo, se notificará a las ganadoras con la debida formalidad a efectos de proceder con la entrega del Premio.

En caso de que el jurado considere que las candidaturas no cumplen con los méritos necesarios la convocatoria podrá declararse desierta.

VIII. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La información que se presente con motivo de esta Convocatoria será administrada en términos de lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Aquella documentación que deba ser clasificada deberá ser expresamente identificada en la solicitud, con el objeto de que dicha información sea atendida con los criterios y las prácticas que aseguren su correcto manejo y confidencialidad. En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, los datos personales de las personas con motivo de esta Convocatoria serán incorporados a los padrones de protección de datos personales establecidos en la normatividad aplicable.

IX. DISPOSICIONES FINALES

Es interés de la **Secihti** fomentar, en el marco de sus convocatorias, que las solicitudes que recibe consideren los derechos humanos, el cuidado del ambiente, la no discriminación por origen étnico, orientación sexual, religión o cualquier otro atributo inherente a la persona, que pudieran interpretarse o resultar como un acto lesivo a derechos fundamentales; así como la apropiación social del conocimiento.

Cualquier persona que participe en el proceso de recepción y evaluación, se obliga a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder, el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto a la información que se maneje en el mismo.

Los asuntos no previstos en la presente Convocatoria, así como la interpretación de su contenido y alcance o las controversias que se generen en el proceso, serán resueltos por la **Secihti**, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Tecnológico, Vinculación e Innovación.



X. MAYORES INFORMES

Para todos los aspectos relacionados con la presente Convocatoria, se deberá consultar la siguiente dirección electrónica:

https://secihti.mx/convocatoria_categoria/desarrollo-tecnologico-vinculacion-e-innovacion/.

De igual manera, se pone a disposición de las personas interesadas el correo electrónico matildemontoya@secihti.mx para aclaración de las bases y los requisitos. El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas (tiempo del Centro de México).

Para todo problema de carácter técnico referente a la captura de solicitudes en la plataforma informática favor de comunicarse al Centro de Contacto de Atención de la **Secihti** a través del correo electrónico cca@secihti.mx o bien, a los teléfonos: (55) 5322 7708 desde la Ciudad de México o al 800 800 8649 desde el resto de la República. El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas (tiempo del Centro de México).

Responsable de la Convocatoria:

Subsecretaría de Desarrollo Tecnológico, Vinculación e Innovación

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación

Av. Insurgentes Sur 1582, Col. Crédito Constructor, Demarcación Territorial Benito Juárez.

C.P. 03940, CDMX

Emitida en la Ciudad de México, el día 25 de marzo de 2026